

**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá


AEL/MEM/crl



DISPONE EL CIERRE DE CONVENIO N°382 DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA 2014, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA POR CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES.

EXENTA N°

202

IQUIQUE,

09 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; 1) Resolución exenta N°382 de fecha 19 de agosto de 2014 que aprueba convenio de colaboración Programa Red Cultura suscrito entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, y la I. Municipalidad de Pica; 2) Decreto Alcaldicio N° 297, de fecha 7 de octubre de 2015, que aprueba Plan Municipal de Cultura periodo 2015-2018.

CONSIDERANDO:

I.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

II.- Que, para la persecución de los objetivos planteados, el Consejo de la Cultura y de las Artes, ejecuta el Programa RED CULTURA, el cual tiene por objetivo contribuir a un mejor acceso y una mejor participación de la población al arte y a la cultura mediante el fomento a la descentralización a la oferta artística y cultural del país, esto en relación a lo preceptuado en el artículo 3° número 3) de la Ley 19.891, que establece como una de las funciones del Consejo apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; y al número 6) de la mencionada Ley, donde se enumera como función del Consejo fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

III.- Que, en este contexto, con fecha 19 de agosto de 2014 se suscribió convenio de colaboración entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y a la Ilustre Municipalidad de Pica, cuyos componentes consistían en fomentar el desarrollo de la cultura local, fomentar la gestión cultural municipal, y apoyar la gestión de la infraestructura cultural municipal por medio de asesorías profesionales y posterior confección y validación del Plan Municipal de Cultura.

IV.- Que, con fecha 7 de octubre de 2015, se aprueba Plan Municipal de Cultura por el periodo 2015-2018 mediante Decreto Alcaldicio N° 297 por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pica, don Miguel Nuñez Herrera, ordenándose su incorporación a PLADECO.

V.- Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento a cabalidad de los objetivos y actividades estipuladas en el convenio en comento, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que cierre el convenio celebrado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución Exenta N° 123 de fecha 8 de abril de 2016, que designa al Director Regional en su calidad de suplente; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: CIÉRRESE para todos los efectos legales, el convenio tripartito de colaboración Programa Red Cultura suscrito entre El Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica, celebrado con fecha 19 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE íntegramente la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a la Ilustre Municipalidad de Pica a objeto de que pueda formular algún tipo de descargo o requerimiento en contra de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan llevar a efecto el cierre administrativo ordenado en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S)

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ

Distribución:

- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá, programa RED CULTURA
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Ilustre Municipalidad de Pica